

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Decreto 70/2024, de 4 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado Casa Natal de José Caballero, en el municipio de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, en virtud del artículo 37.1.18.º, las políticas públicas de la Comunidad Autónoma se orientarán a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción la de los Sitios Históricos, definidos en el artículo 26 de la misma norma como los lugares vinculados a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones, creaciones culturales o de la naturaleza y a obras humanas, que posean un relevante valor histórico, etnológico, arqueológico, paleontológico o industrial.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado reglamento, proponer al Consejo de Gobierno la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

El artículo 9 de dicha ley regula el procedimiento de inscripción, correspondiendo la resolución del procedimiento al Consejo de Gobierno, y añadiendo el artículo 11 que la inscripción de un Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz podrá llevar aparejado el establecimiento de instrucciones particulares.

II. La Casa Natal de José Caballero se encuentra vinculada a la trayectoria vital y profesional del pintor onubense más representativo de la vanguardia cultural del siglo XX. Merecedor del Premio Nacional de Artes Plásticas en 1984; así como de la Medalla de

00298170

Oro al Mérito de las Bellas Artes y del título de Hijo Predilecto de Andalucía en 1989; así como de la Medalla de Oro de la Ciudad de Huelva, entre otros muchos reconocimientos.

El edificio, situado en pleno centro urbano de Huelva, en calle Espronceda núm. 4, constituye una expresión material y simbólica de la identidad de José Caballero, de su infancia, de su vida familiar y de su primer aprendizaje plástico. Este espacio cotidiano, junto a otros enclaves de la ciudad de Huelva, permanecen intactos en el imaginario del pintor, tal y como se demuestra a través de su representación en el conjunto de un óleo y de dibujos a pluma que conforman los conocidos como «Cuadernos de Huelva»: «Así era Huelva o parecida, cuando yo viví allí. Cuando andaba soñando y tropezando por sus calles. En aquellas calles ensoladas nació mi imaginación, en sus días repetidos y sus repetidos muros blancos, cada vez más sugerentes. Porque no hay nada que obliga a soñar más que la repetición, un sol de justicia y la adversidad». El autor, que en el año 1930 se traslada a Madrid a proseguir su formación en la Academia de San Fernando, encontrará siempre en Huelva su máximo referente de vida. De este modo, forja con la capital onubense un vínculo que se prolonga a lo largo de toda su existencia: «[...] En Huelva termina la tierra y comienza el mar. Está claro que los recuerdos de la infancia marcan para siempre [...] Huelva, mi ciudad natal, vivía de espaldas a Europa y de cara al mar inmenso. [...] Aparece en mí esa vocación de infinito, que hace la mirada más larga y más larga la imaginación».

III. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, mediante Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 50, de 15 de marzo de 2023, incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, tipología de Sitio Histórico, de los inmuebles denominados «Casa Natal de José Caballero» y «Laboratorio Farmacéutico Caballero», en el término municipal de Huelva, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva emitió informe favorable a la inscripción de la Casa Natal de José Caballero como Bien de Interés Cultural tipología Sitio Histórico en sesión celebrada el 24 de octubre de 2023, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la citada ley.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante Resolución de 9 de marzo de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 50, de 15 de marzo de 2023), de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva por la que quedó incoado el procedimiento, y de audiencia al Ayuntamiento de Huelva y a particulares interesados, habiéndose recibido escritos de alegaciones que fueron contestadas y estimadas tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, el Sitio Histórico denominado Casa Natal de José Caballero en Huelva, que se describe en el anexo al presente decreto.

En relación a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, procede instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado. Así mismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento

de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de marzo de 2024,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el inmueble denominado Casa Natal de José Caballero, en Huelva, cuya descripción y delimitación figura en el anexo al presente decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Quinto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 4 de marzo de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte

00298170

A N E X O**I. Denominación.**

Casa Natal de José Caballero.

II. Localización del bien.

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Ubicación: Calle Espronceda, 4.

III. Descripción del bien.

La casa natal de José Caballero es el lugar en el que, en el año 1913, nace José Caballero, hecho que se conmemora en una placa dispuesta junto a la puerta de acceso del edificio. El bien inmueble se localiza en la calle Espronceda, es decir, en uno de los entornos de mayor prestigio del centro de Huelva. Se trata de una edificación entre medianeras, situada en una parcela de 126 m², con 9 metros de fachada, fondo de 17,40 metros y una superficie total construida que alcanza los 328 m². Cada una de las dos plantas acoge una única vivienda, siendo la segunda la correspondiente al domicilio familiar de José Caballero. A ellas se suman la planta baja, que hoy acoge establecimientos comerciales.

Ante todo nos encontramos ante un edificio de lenguaje modernista, de similares características a otros que se encuentran en el mismo contexto urbano. Ante la ausencia de fuentes documentales definitivas, su ejecución suele ser atribuida al arquitecto Francisco Monís y Morales (1879-1908). El exterior del bien inmueble prosigue una composición arquitectónica sencilla, subrayado por un revestimiento basado en ladrillo caravista y cerámica de inglete en color azul grisáceo. Cada una de las plantas que comprende la fachada se encuentran compartimentadas a través de un total de seis vanos rectangulares que son ornamentados por molduras de ladrillo y hierro forjado en las balaustradas de los balcones. Por otra parte, en la cornisa detectamos la presencia de decoración geométrica.

En cuanto al interior, debemos hacer referencia al portal, que se encuentra dotado de un tradicional zócalo cerámico. Este tipo de revestimiento también se aprecia en uno de los muros que franquean la escalera de mármol blanco que en este enclave se localiza. Si nos centramos en la vivienda natal de José Caballero, debemos atender a la óptima conservación de los elementos originales, incluyendo una distribución basada en dos áreas diferenciadas, como son la zona pública y la privada. De todos modos, el principal interés de la vivienda reside en el amplio catálogo de pavimento hidráulico que decora la totalidad de la casa, a excepción de patio, baños y cocina. También es reseñable el óptimo estado de conservación de la carpintería, que preserva buena parte de las piezas originales.

IV. Delimitación del bien.

El bien inmueble queda delimitado en la parcela 10 de la manzana 17560.

V. Delimitación gráfica.

La cartografía utilizada es la cartografía catastral urbana digitalizada. Ministerio de Hacienda y Función Pública. Secretaría de Estado de Hacienda. Dirección General del Catastro, 2023.



00298170

